

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho de enero de dos mil veintitrés

EXPEDIENTE: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. o BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO: ELSY LUCRECIA ALONSO RODRÍGUEZ
RADICADO: 1999-02095

Se reconoce personería a la abogada **MABEL CONSTANZA SOTO FORERO** como apoderada judicial de la demandada ELSY LUCRECIA ALONSO RODRÍGUEZ, en la forma y términos del poder conferido, remitido vía correo electrónico el 6 de julio de 2022.

Previo a dar curso a la solicitud de reconstrucción del expediente radicada vía correo electrónico el 6 de julio de 2022 por la abogada antes reconocido, por secretaría **OFICIESE** al Jefe del Archivo Montevideo II de la Rama Judicial, para que se sirva informar sí en dicha dependencia se encuentra archivado el proceso de la referencia, de ser así, proceda a su desarchivo de **manera inmediata**, remitiéndolo a esta dependencia judicial.

Lo dispuesto en este proveído comuníquese al peticionario vía correo electrónico.

Una vez desarchivado el expediente, **ingrésese** el mismo al despacho a fin de resolver la solicitud antes aludida.

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b80bcd18cb9f5539a5e1c962e050b6247bd86039519cd116fb4ee39cab67e27**

Documento generado en 18/01/2023 08:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>